



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 094/15**

**Sucre, 25 de marzo de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota (recibida) el 24 de marzo de 2015, los señores Lic. Luis Antonio Villa Gómez Subieta, JEFE NACIONAL DE AVIVAMIENTO, Ing. Teresa Torres Romero, DAEN. Lis Vanesa Vallejos Ponce, Responsable en Sucre y Coordinadora de la referida Institución, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, permiso para el uso de un espacio físico, en la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar el EVENTO INTERNACIONAL DE AVIVAMIENTO, a realizarse en tiempo de semana santa, con motivo del eclipse lunar, tétrada de Avivamiento, el día viernes 03 de abril de 2015, de horas 18:00 a 23:00, en calle Aniceto Arce esquina Ravelo, evento de FE DE LOS BOLIVIANOS PARA LOS BOLIVIANOS, como expresión máxima de su fe soberana, estarán presentes delegados de Latinoamérica y otros antecedentes que constan en su referida nota.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de marzo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, por tratarse de una actividad cultural, con la finalidad de realizar el EVENTO INTERNACIONAL DE AVIVAMIENTO, en tiempo de semana santa, con motivo del eclipse lunar, tétrada de Avivamiento, el día viernes 03 de abril de 2015, de horas 18:00 a 23:00, en calle Aniceto Arce esquina Ravelo, evento de FE DE LOS BOLIVIANOS PARA LOS BOLIVIANOS, como expresión máxima de su fe soberana, estarán presentes delegados de Latinoamérica y otros antecedentes que constan en su referida nota.

Que, sujeción al art. 4 de la Constitución Política del Estado: El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal, está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 31), parágrafo I. art. 302 de la Constitución Política del Estado: I Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1  
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039  
Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo  
Dirección Postal: Casilla 778  
www.hemsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia



**Artículo 1º** AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco (entre la calles Aniceto Arce y Ravelo), en favor de los representantes de la TETRADA DE AVIVAMIENTO, con la finalidad de realizar el EVENTO INTERNACIONAL DE AVIVAMIENTO, en tiempo de semana santa, con motivo del eclipse lunar, el día viernes 03 de abril de 2015, de horas 18:00 a 23:00, evento de FE DE LOS BOLIVIANOS PARA LOS BOLIVIANOS, como expresión máxima de su fe soberana, en dicho evento estarán presentes delegados de Latinoamérica, respectivamente.

**Artículo 2º** Los representantes de la TETRADA DE AVIVAMIENTO, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad cultural programada.

**Artículo 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.